

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 179/2024**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS**  
**DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Querétaro.	5412

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinticinco.

**Desahogo de requerimiento y personalidad.** Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta del Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso de Estado de Querétaro, en representación del Poder Legislativo de la referida entidad federativa, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, por los que desahoga el requerimiento formulado en auto de diez de febrero de este año y, al efecto, remite el documento con el que acredita su personalidad; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos. Esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de la materia.

**Informe.** Ahora bien, tomando en cuenta el escrito y los anexos depositados en la oficina de correos de la localidad el veintitrés de enero del presente año y recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el treinta de enero siguiente, con el número de registro **2421**, se tiene al Poder Legislativo de la localidad rindiendo el informe solicitado en el presente medio de control

<sup>1</sup> De conformidad con la copia certificada del nombramiento a favor del promovente como Secretario de Servicios Parlamentarios del referido órgano legislativo, expedido por la Presidenta y la Primera Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, así como del oficio delegatorio correspondiente al tres de octubre de dos mil veinticuatro, y en términos de los artículos 126, fracción XXII, y 178, fracción XI, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro**, que establecen:

**Artículo 126.** (Facultades y obligaciones de la Presidencia) Corresponde a la Presidencia de la Legislatura:

(...)

XXII. Ejercer la representación legal de la Legislatura para asuntos judiciales y administrativos, facultad que podrá delegar al titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios o a prestadores de servicios profesionales externos cuando así se requiera. Asimismo, representará legalmente al Poder Legislativo, en la contratación de empréstitos, arrendamientos financieros o la utilización de cualquier instrumento financiero y de crédito en sus diversas modalidades, previa aprobación del Pleno;

(...).

**Artículo 178.** (Facultades y obligaciones de la Secretaría de Servicios Parlamentarios) Corresponde a la Secretaría de Servicios Parlamentarios:

(...)

XI. Ejercer o delegar, por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura, la representación legal que le fue delegada;

(...).

constitucional; ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, párrafo primero, y 64, párrafo primero, de la normativa reglamentaria.

**Delegados, domicilio y documentos.** Asimismo, designa delegados, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad los estrados de este Máximo Tribunal y exhibe las documentales que efectivamente acompaña a su informe. Esto, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 31, en relación con el 59 de la normativa reglamentaria, así como 305 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Acceso al expediente electrónico.** En atención con la manifestación expresa del promovente, en el sentido de tener acceso al expediente electrónico de este asunto, dígasele que, una vez que remita la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas mencionadas para tal efecto, se acordará lo correspondiente; ello, con apoyo en el artículo 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020.

**Traslado.** Córrese traslado con la versión digitalizada del informe del Poder Legislativo del Estado de Querétaro a la Fiscalía General de la República, y dígasele a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal que éste queda a su disposición en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad<sup>2</sup>. Esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y atento a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>3</sup>.

**Plazo para alegatos.** Atento a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

**Habilitación de días y horas.** Dada la naturaleza e importancia de este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

**Notifíquese.** Por lista y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

---

<sup>2</sup> Para asistir a la mencionada Sección, deberán tener en cuenta lo establecido en el **Acuerdo General de Administración número VI/2022**, en relación con el diverso **Acuerdo General de Administración número II/2020**, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establecen:

<sup>3</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del informe del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	EUMY630915MDFSSS02						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:59:39Z / 01/04/2025T10:59:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	69 65 0c 1d bf 23 7a 2f a7 43 6f 0c 49 d3 5e 7f 6e ea 27 ab c1 7f 6b 8e 0d 65 46 8a 94 a7 22 b2 1e b0 9d 5e 4d c3 70 43 33 6d e1 75 03 4d 2f 0a 32 9f 9f 65 ba bc 18 13 4d 8d a6 38 24 02 da 3e 73 5c d3 e1 b9 da 22 b7 40 00 9f 87 a7 e5 04 e7 8e b7 94 fd e2 f3 23 3d d1 f9 2f 08 a0 52 77 fd 59 5e 8d fe 31 d9 8d 6e 7c b4 e7 d7 9f ad 43 89 11 b6 0c 33 0e 7f 04 7a 08 43 4b cf 0f 8a 06 20 b1 82 2a 2f cb 15 24 9f 41 ba 86 57 e3 eb 4a 80 e3 4b 43 bd bc de 7f cc 92 5c 82 b3 15 de 28 92 90 f9 e2 63 46 4b 84 cb 9a 2e e6 79 1d bf 55 82 63 91 a7 a2 1c bc 33 bd 41 cc 8b 09 b0 91 22 2b 51 42 1c 5c 6e ec 80 c6 a9 82 3e 88 a2 0a e7 60 01 5b 91 d3 24 07 ca 25 0d d9 64 f9 f6 44 ef 92 f3 ca b6 32 b7 94 97 b1 8c e6 04 d7 b6 9a 1d d5 19 09 ed dc 58 bf c5 dd fb f8 03 64 6a fe cc c8						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:59:39Z / 01/04/2025T10:59:39-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:59:39Z / 01/04/2025T10:59:39-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8473238						
	Datos estampillados	BBAE7D22D55BFA053F1B87C2B845A1C5567189C269A78F0CA8B05312E9654043						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/03/2025T20:58:49Z / 24/03/2025T14:58:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	68 55 08 be 8b ee 37 21 e9 c0 5f 26 00 83 21 e6 d8 c9 d7 ef 5c 13 70 12 f6 fe 76 56 c6 6c fd cd c4 df e6 23 4d 73 e8 c8 fb 8b 43 8d ee 76 6e cc 69 9c 9c 2c 20 75 e6 4b 3c 5c 62 53 1f 80 d0 2f d9 4e 17 96 4a 1a e5 ef 31 87 20 34 cd 11 bc 6a 86 75 9a 6e ad 16 31 4b c0 0f 3a ce 3a 1e 08 3a d3 d1 0a fd a0 f6 dd 70 22 f6 24 3d 2f 9a 7f 9a 81 d5 29 8f 79 7a b6 a4 41 d7 f8 f7 1d e0 75 bd 8d a6 63 ea 76 0e 15 b3 cc 43 99 07 96 33 63 1c 95 79 a7 07 cf c6 d8 7e 66 ca 39 44 90 65 82 54 06 ac 8f 5f 98 65 4f 46 ab c9 e5 fb f8 d0 a7 a0 4e e5 da 82 e4 0f 4b cb 58 09 de 3c e3 30 c5 5c 17 8a ff fa 3f be 22 2e 70 6b 7a 64 84 4f a9 e2 4b 42 52 7e 56 20 97 e7 0a 36 d4 79 1e bc 4b 97 3c a9 45 9f d2 68 42 fc d5 25 33 96 d7 38 3e c4 c1 9e 76 4f f2 d6 0f 10 c4 32 9b 9a ab 8b bb cd						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/03/2025T20:58:49Z / 24/03/2025T14:58:49-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/03/2025T20:58:49Z / 24/03/2025T14:58:49-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8357930						
	Datos estampillados	0A15E8744F4683416E5F281285CCABDC76EA863CAB946716D202752D0259DB93						